



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial

Presidencia

INSTRUCTIVO N° 014/2015

PRESIDENCIA -TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA


- DE:** Dr. Jorge Isaac von Borries Méndez
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
- A:** **PRESIDENTES DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA,
JUECES DE INSTRUCCIÓN, PARTIDO O MIXTOS.**
- OBJETO:** **EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**
- FECHA:** 31 de agosto de 2015

En estricto cumplimiento del Art. 108 de la CPE, asumiendo que el Art. 55 de la Ley No. 2341 "Ley de Procedimiento Administrativo", establece en su Par I. "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso", concordado con el Art. 114 de su Decreto Reglamentario que prevé "Las resoluciones determinativas de las autoridades administrativas que contengan montos líquidos y exigibles, constituirán título ejecutivo suficiente y se harán efectivas en sede judicial mediante ejecución forzada de bienes del responsable..." Se asume que las Resoluciones Administrativas que adquirieren firmeza y contienen una obligación líquida y exigible, tienen la calidad de Título Ejecutivo, conforme lo previsto en el Art. 487 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil actual, por ser dicha resolución un documento público.

En ese mérito, se instruye a todos los Jueces de Instrucción, Partido o Mixtos que tengan competencia en materia Civil y Comercial, que en estricto apego al principio de legalidad y celeridad, admitan y tramiten las demandas ejecutivas civiles, que se originen en una resolución administrativa que haya adquirido firmeza, misma que tenga la calidad de título ejecutivo.

En caso de declinar competencia o rechazar la pretensión, en apego del Art. 24 de la CPE y 15.I III de la LOJ, de manera fundamentada y motivada, deben argumentar las razones de su decisión e indicar cuál es la materia y autoridad judicial o administrativa competente, para ejecutar la obligación contenida en la resolución administrativa firme.

Comuníquese y Archívese


Jorge von Borries Méndez
PRESIDENTE
Tribunal Supremo de Justicia
Órgano Judicial